

Área / Unidad CONTRATACION CT0000 SML	Documento 43014I04CH	
Código de verificación  3Q08 4S1F 5G14 0S2Z 1CUF	Expediente 851/2020/100	
	Fecha 18-12-2020	

Informe de valoración de las oferta económica de la UTE CESPA-PBSC URBAN, relativo al procedimiento 851/2020/100 "Suministro de bicicletas, puestos de anclaje, sistemas tic y software de gestión para el servicio de bicicletas de uso público del Ayuntamiento de La Coruña cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 de Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España"

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1/ Oferta económica: hasta 40 puntos.

Se concreta en un porcentaje de descuento, expresado con enteros y dos decimales, ofertado a los precios unitarios establecidos como tipo de licitación. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(OM/Ox) \times PM = Px$$

Siendo:

OM: Oferta más baja.

Ox: Oferta que se puntúa.

PM: Puntuación máxima (30 puntos).

Px: Puntuación de la oferta que se puntúa.

2/ Plazo de entrega y supervisión de la instalación, hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción del plazo ofertado en relación al plazo fijado de 8 meses, según los siguientes tramos:

Reducción de hasta 15 días ... 5 puntos

Reducción de 16 a 30 días ... 10 puntos

Reducción de 31 a 45 días ... 15 puntos

Reducción de 46 a 60 días ... 20 puntos

3/ Proposición de ampliación de período de garantía, hasta 20 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período de garantía general, con respecto al mínimo de 24 meses, de acuerdo con la siguiente regla:

$$PGi = 20 \times (\text{ampliación de garantía ofertada} / \text{ampliación de garantía máxima ofertada})$$

Siendo:

PGi = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

El plazo máximo de ampliación del período de garantía que se valora es de 24 meses (garantía mínima de 24 meses + oferta máxima = 48 meses).

4/ Proposición de ampliación del porcentaje de anclajes con base de carga, hasta 20 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en porcentaje de anclajes sin coste adicional con base de carga, con respecto al mínimo de 50% exigido en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con la siguiente regla:

$PGi = 20 \times (\text{ampliación ofertada de porcentaje de anclajes con base de carga} / \text{ampliación de anclajes con base de carga máximo ofertado})$,

Siendo:

PGi = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

El porcentaje máximo de ampliación de anclajes con base de carga que se valora es de 50% (mínimo de 50% exigido en el pliego de prescripciones técnicas + oferta máxima 50% = 100%).

El porcentaje ofertado será en entero sin decimales

CÁLCULO DE LAS PUNTUACIONES ECONÓMICAS

1/ Oferta económica: hasta 40 puntos.

En primer lugar se revisa si la única oferta admitida, la UTE Cespa-PBSC Urban, presenta valores anormales o desproporcionados siguiendo los supuestos a los que se refiere el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La oferta de la UTE ofrece un porcentaje de descuento del **0%** lo que se traduce en que, la oferta no presenta valores anormales o desproporcionados.

2/ Plazo de entrega y supervisión de la instalación, hasta 20 puntos.

Cespa-PBSC plantea una reducción del plazo ofertado de 46 días sobre el plazo fijado de 8 meses, lo que le otorga 20 puntos.

3/ Proposición de ampliación de período de garantía, hasta 20 puntos.

La empresa nos ofrece la máxima ampliación del periodo de garantía, 24 meses, y obtienen los 20 puntos

4/ Proposición de ampliación del porcentaje de anclajes con base de carga, hasta 20 puntos

Cespa-PBSC se compromete a ampliar el porcentaje de anclajes con base de carga con respecto al mínimo de 50% exigido en el pliego de prescripciones técnicas en un 50%, que es el máximo permitido por el pliego.

La oferta presentada por la UTE CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. Y PBSC URBAN SOLUTIONS INC., cumple los criterios establecidos por los pliegos que rigen el procedimiento.

La Jefa del Servicio de Contratación
A Coruña, en la fecha de firma electrónica